

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id	33	45
Seis id	66	90
Un año	132	180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 1719.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 19 del actual, me comunica la Real orden siguiente.

El Sr. Ministro de la Gobernación dice con fecha 11 del actual al Gobernador de la provincia de Gerona lo siguiente.

El Consejo de Sanidad con fecha 22 del mes último, ha informado lo que sigue acerca del expediente instruido en virtud de haber reclamado el Subdelegado farmacéutico de esa Capital, que la fabricación de limonadas gaseosas se haga precisamente bajo la dirección de un profesor de farmacia.

Excmo. Sr.—En sesión de ayer aprobó este Consejo el dictamen de su Sección primera que á continuación se inserta.

Enterada la Sección del expediente instruido á instancia del Subdelegado farmacéutico de Gerona, en solicitud de que se prohiba la libre elaboración y venta de limonadas gaseosas, como comprendidas entre las aguas minerales artificiales á que hace referencia el art. 2.º de las ordenanzas de Farmacia.

Vistas estas ordenanzas; Vistas las Reales órdenes de 20 de Abril y 15 de Junio de 1842, refe-

rentes á la libre fabricación de bebidas refrescantes;

Visto el informe del Consejo provincial de Gerona y el dictamen facultativo del Subdelegado médico, del doctor en farmacia, catedrático de química del Instituto y de otro farmacéutico de la propia ciudad, nombrados en comisión por el Gobernador civil;

Considerando que las limonadas gaseosas no se comprenden ni en la clase de medicamentos, ni entre las aguas minerales á que se contrae el art. 2.º de dichas ordenanzas, porque, como espresa la Comisión en su dictamen, no contienen ninguna sal, cuya administración sea privativa de la terapéutica;

Considerando que las limonadas gaseosas elaboradas en Gerona por D. José Camany, objeto de la presente consulta, están compuestas de agua, ácido carbónico, azúcar y espíritu ó alcoholato de limon, constituyendo una bebida de puro recreo y de virtudes inocentes en el estado normal del hombre, sin que pueda oponerse á esta razón la circunstancia de que también se utilizan en casos de enfermedad, como se utilizan aun las aguas naturales y los alimentos;

Y considerando que por el art. 78 de las ordenanzas no se derogan las ya mencionadas Reales órdenes de 20 de Abril y 15 de Junio de 1842 lo que fácilmente se infiere; pues las bebidas refrescantes de puro recreo, quedarían entonces en peor condición que los jarabes y las plantas medicinales, cuya espedición declaran libre los apartados 2.º y 5.º del art. 2.º de las ordenanzas referidas.

La Sección es de dictamen se informe al Gobierno, que si bien es de aplaudir el celo del Subdelegado farmacéutico de Gerona, que ha promovido esta consulta, procede declarar en toda fuerza y vigor las Reales

órdenes de 20 de Abril y 15 de Junio de 1842, permitiéndose en su consecuencia la libre elaboración y venta de los refrescos que en las mismas se mencionan.

Y habiéndose conformado la Reina (Q. D. G.) con el preinserto informe, de su Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes y como regla general que ha de tenerse presente en lo sucesivo.»

De la de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba 27 de Octubre de 1860. —Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1708.

Sección de Fomento.—Habiéndose presentado en este Gobierno una instancia de D. José Francisco de Trasobares, en nombre de D. Agustín Sagrario, vecino de Constantina, en la que solicita se le conceda una superficie de 1200 metros cuadrados en terreno secano, inculto é infructífero del cortijo del Jaron, que se dice ser de la propiedad de D. Laureano Muñoz, con el objeto de establecer una fábrica de fundición para la explotación del escorial plomizo «Emilita» del término de Fuente Obejuna, he dispuesto se inserte este anuncio en el Boletín oficial para que los interesa los presenten en el término improrrogable de 40 días, á contar desde el de la inserción, las reclamaciones que les convengan, con arreglo al art. 4.º de la ley de 17 de Julio de 1836.—Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1736.

Vigilancia.—Los Alcaldes, emplea-

dos de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca y captura de Juan de Burgos García, fugado de la cárcel de Antequera, cuyas señas se espresan al pié, y caso de ser habido lo remitirán á disposición del Juzgado de dicho partido, con las seguridades debidas.

Córdoba 29 de Octubre de 1860.—Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Pelo rubio, barba id, estatura 5 pies y 3 pulgadas, ojos melados, cara regular, barba cerrada.

De unos 35 á 40 años y vestido con pantalón.

Circular núm. 1739.

Cárceles.—No habiendo remitido á este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que á continuación se espresan, el estado de presos, detenidos y arrestados, correspondiente al tercer trimestre de este año, á pesar de lo que les encargaba en circular de 20 de Setiembre último, inserta en el núm. 148 de este periódico oficial, correspondiente al 15 del propio mes; he acordado prevenirles, que si en el término de 6 días, á contar desde el de la inserción de la presente, no lo verifican, les exigiré la mas estrecha responsabilidad.

Córdoba 30 de Octubre de 1860.—Manuel Ruiz Higuero.

Pueblos.

Adamúz, Belalcázar, Bujalance, Conquista, Dos Torres, Encinas Reales, Espiel, Fuente Tojar, Granjuela, Montorque, Rambla, Villalalto, Villanueva del Rey, Zuheros.

Gobierno civil de la provincia de Ciudad-Real.

Circular núm. 1716.

En poder del Alcalde de Fuenca-liente, se halla una yegua cuyas se-ñas al pié se insertan. En su conse- cuencia, he acordado hacer público este hallazgo para que el dueño de dicha caballería, se presente á re- cojerla dentro del término de 15 días; en la inteligencia de que transcurridos que sean sin reclamarla se procederá a la venta en pública subasta.

Ciudad-Real 24 de Octubre de 1860.—E. de Cisneros.

Señas.

Edad 5 años, alzada 6 1/2 cuartas, pelo oscuro. La parte derecha blanca, bebe en blanco. Entre los hollares este hierro O, con la cola y crin recortada y hierro en la naiga derecha.

Gobierno Militar de la provincia de Córdoba.

Orden de la Plaza del 24 de Octubre de 1860.

Circular núm. 1714.

Capitanía general de Andalucía — E. M.—Orden general del día 23 de Octubre de 1860 en Sevilla.

«El E. S. Subsecretario del Minis- terio de la Guerra comunica al E. S. Capitan general de este distrito la Real orden siguiente, fecha 8 del ac- tual.—E. S.—Por la Presidencia del Consejo de Ministros se dirigieron á este de la Guerra en 5 de Junio an- terior, las comunicaciones siguientes. —Los Diputados Secretarios del Se- nado me dicen con fecha de ayer lo siguiente.—El Senado ha aprobado por unanimidad en la sesion pública de este día la siguiente proposicion. —Pedimos al Senado que se sirva de- clarar que el General en jefe Duque de Tetuan, los Generales, el ejército y armada que han tomado parte en la gloriosa campaña de Africa, han me- recido bien de la Patria.—De acuer- do de este cuerpo Colegislador lo par- ticipamos á V. E. para los efectos correspondientes.»

«Los Diputados Secretarios del Congreso me dicen con fecha de ayer lo que sigue.—El Congreso de los Diputados ha declarado por unanimidad en la sesion de ayer, que el ejér- cito de Africa, su General en jefe y las fuerzas navales de operaciones han merecido bien de la Patria.—Lo que participamos á V. E. para conoci- miento del Gobierno de S. M.—De Real orden lo traslado á V. E. con el fin de que las declaraciones insertas se hagan constar en las ojas de servi- cio de aquellos á quienes corresponde. —Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día para conocimiento de todas las clases mili- tares del distrito.—El Brigadier gefe de E. M., Joaquin Riquelme.—Sr.

Gobernador militar de la provincia de Córdoba.»

Lo que asimismo se hace saber en la órden de este día, para conoci- miento de las citadas clases residen- tes en esta provincia.

El Brigadier Gobernador militar, Zayas.

Direccion general de Admi- nistracion militar.

Circular núm. 1730.

El Director general de Administra- cion militar.

Hago saber: que teniendo que pro- ceder á la adquisicion de 25000 @ harina de las fábricas de Castilla la vieja, por mitad de primera y se- gunda clase puestas en Santander, á bordo del buque que haya de tras- portarlas á Ceuta y Tetuan por cuenta de la Administracion militar para consumo de las tropas de ocu- pacion de ambos puntos, las perso- nas que quieran hacer proposiciones para la venta de dicho artículo, po- drán presentarlas hasta el día 31 in- clusive del corriente mes en la Se- cretaría de esta Direccion general, bajo pliego cerrado que indique el objeto de su contenido, y arreglada exactamente al modelo que con las bases á que ha de sujetarse este servicio siguen á continuacion.

Modelo.

D. N. N. vecino de . . . calle . . . núm. . . se comprometo á facilitar á la Ad- ministracion militar las 25000 @ castellanas, harinas de los fábricas de Castilla la vieja, por mitad de primera y segunda clase, á que se contrae el anuncio de la Direc- cion general fecha 22 de Octubre del presente año, con estricta su- jecion á las bases que en él se comprenden, y á precio de (tantos) reales (tantos) céntimos, arroba de primera clase y de (tantos) reales (tantos) céntimos la de segunda.

(Fecha y firma.)

Garantizo el cumplimiento de esta oferta hasta que se consigne el depósito que marca la base sesta.

Firma de persona de arraigo.

Bases del servicio.

1.ª Las harinas de que se trata han de ser de calidad superior en sus respectivas clases y hallarse en estado perfecto de conservacion y aguante: para asegurarse de ello precederá á su recibo el oportuno reconocimiento. Admitidas que sean se lacrarán y selarán y firmarán muestras de ellas, remitiéndose unas por el Capitan del buque conductor de las harinas á los Gefes adminis- trativos de su destino, y quedando respectivamente las otras en poder del Comisario de Guerra de Santan- der y del vendedor.

2.ª La entrega de las harinas se hará á dicho Comisario á bordo del buque que haya de conducir las, sien- do de cuenta del contratista todo gasto hasta dejarlas sobre cubierta.

3.ª El contratista facilitará las harinas en sacos nuevos ó que no esceda su uso de media vida, de la tupidéz necesaria y sin descosido ni rotura alguna. El importe de estos envases se entiende embebido en el precio de la arroba del artículo, pe- ro el peso de los mismos no ha de comprenderse en el de la harina, que ha de ser neto.

4.ª Desde los catorce días des- pues del en que se comunique al pro- ponente la aceptacion de su oferta, queda obligado á entregar las hari- nas tan luego como se reclamen.

5.ª El pago lo hará la Adminis- tracion militar en Madrid, Santander ó Cádiz, á voluntad del contratista, mediante presentacion del certificado original de la entrega que expedirá el antes citado Comisario, y á que acompañará el acta de reconocimiento en copia.

6.ª Como garantía definitiva del fiel cumplimiento de su compro- miso, la persona en cuyo favor que- de este servicio, depositará dentro precisamente de segundo día conta- de desde el en que reciba la apro- bacion, la suma de 25000 rs. en me- tállico ó su equivalencia (segun las co- tizaciones oficiales) en papel de la deuda del Estado, consolidada ó di- ferida, del 3 por 100, ó bien en ac- ciones de carreteras y ferro-carriles, admisibles, conforme al Real decreto de 27 de Agosto de 1855. Dicho de- pósito podrá hacerlo el interesado en la Caja general de esta Corte, en la Tesorería de Hacienda pública de Santander ó en la de Cádiz, pero es- tará obligado á presentar en esta Di- reccion sin mas tregua por lo relati- vo á los dos últimos casos que la de correo seguido, la carta de pago equivalente, y el espresado depósito no se devolverá hasta acreditar la ca- bal y buena entrega de las harinas.

7.ª y última. De las incidencias ó recursos que pudiera suscitar la ges- tion de este servicio, conocerá es-

clusivamente la Direccion general y su Juzgado, en caso necesario, con las apelaciones á que haya lugar al Tribunal Supremo de Guerra y Ma- rina.

Madrid 22 de Octubre de 1860.— Hay un sello.—El Teniente General, Cayetano de Urbina.—El Intendente Secretario, José Ruiz y Belluga.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Córdoba,

Circular núm. 1744.

Subasta.

Consumos.—No habiéndose presen- tado licitador alguno en el acto de la subasta celebrada el día 25 del cor- riente para el arrendamiento de los derechos de consumos que se deven- guen en los distritos municipales de las villas de la Cañota, Montemayor, Pedro Abad, Rambla y Rute, en los años de 1861, 1862 y 1863 próxi- mos venideros, y en cumplimiento de lo ordenado por la Direccion ge- neral del ramo, se declara abierta la es- presada subasta por término de ocho días, á contar desde la fecha del Bo- letin oficial donde se publique este anuncio, y bajo iguales condiciones y tipos que han servido para la misma, que son los siguientes.

Pueblos cuyos derechos se arriendan.	Tipo para la subasta.
Cañota . . .	30000
Montemayor . . .	32500
Pedro Abad . . .	23000
Rambla . . .	76500
Rute . . .	65000

Y para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en la espresada subasta, se hace presen- te por medio de este periódico oficial. Córdoba 29 de Octubre de 1860. —José Salinas.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales.

En el Boletín oficial de esta provincia núm. 163, del Viernes 12 del corriente, al anunciar la subasta para el 21 de Noviembre próximo, de la casa núm. 113 del Inventario de Instruccion pública, sita en esta capital, calle de Jesus Crucificado, núm. 11 antiguo y 8 moderno, procedente del Instituto de segunda enseñanza de la misma, se capitalizó por los 1400 rs. de renta anual que le habian señalado los perit- os tasadores, sin embargo, que hasta S. Juan próximo pasado estuvo arrendada en 1000 rs. vn. En su consecuencia, la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, sin embargo de haberse hecho la espresada capitalizacion por el tipo mas alto, ha dispuesto en su su- perior órden de 19 del actual, quede sin efecto dicha capitalizacion, y que se haga nuevamente por la renta que produce; y como quiera que en la nueva relacion dada ahora por el Director del espresado Instituto resulta que la referida casa se halla arrendada desde S. Juan último en la cantidad de 1250 rs., se hace nueva capitalizacion por ella en 22,500 en lugar de los 25200 que se consignó en el anuncio citado.

Lo que se hace saber al público para general inteligencia. Córdoba 25 de Octubre de 1860.—Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el día 4 de Diciembre de 1860, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Rafael Vazquez de la Torre, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta capital á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

BENEFICENCIA.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Núm. 1401 1.º del inventario. Una suerte de olivar, llamada Gaitero, procedente del hospital de S. Jacinto y los Dolores de esta capital, que radica al sitio de la Mata, término de Villa del Rio; linda al N. con olivar del Sr. Conde del Corchado, á L. con otro de Doña Inés Cobos, al S. con otro de D. Francisco Canales, y á P. con los de D. Lorenzo Canales; bajo cuyos límites se compone de una fanega y 2 celemines, equivalentes á 71 áreas y 42 centiáreas, con 37 olivos. Está arrendada á D. Sebastian Criado, en union de otros; le han graduado los peritos 90 rs. de renta anual por los que ha sido capitalizada en 2025 rs. y tasada en 1800, y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

2025

Núm. 1401 2.º del inventario. Otro olivar, llamado Grimo, procedente del hospital de S. Jacinto y los Dolores de esta capital, que radica en la Mata, término de Villa del Rio; linda al N. con olivar de Diego Espejo, á L. con los del Excmo. Sr. Marqués de Valparaiso, al S. con olivos de D. Lorenzo Canales y á P. con los de D. Bernardo Navas; bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas y 6 celemines, equivalentes á una hectárea y 53 áreas, con 179 olivos de buena calidad. Está arrendada á D. Sebastian Criado, en union de otros; le han graduado los peritos 790 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizado en 17775 rs. y tasado en 15800, y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

17775

Núm. 1401 3.º del inventario. Otra suerte de olivar, llamada Verdeja, procedente del hospital de S. Jacinto y los Dolores de esta ciudad, que radica al sitio de la Mata, término de Villa del Rio; linda al N. con Juan Cañete, á L. con otras de Andrés Madueño, al S. con otro de Domingo Calderon y á P. con los de Doña Inés Cobos; bajo cuyos límites se compone de una fanega y 5 celemines, equivalentes á 86 áreas y 73 centiáreas, con 83 olivos. Está arrendada á D. Sebastian Criado en union de otras; le han graduado los peritos 225 rs. de renta anual por los que ha sido capitalizada en 5062,50 y tasada en 4500 rs., y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

5062 50

Núm. 1401 4.º del inventario. Otra suerte de olivar, nombrada Cañaveralejo, procedente del hospital de S. Jacinto y los Dolores de esta capital, que radica al sitio de la Mata, término de Villa del Rio; linda al N. con olivos de D. Antonio Mena, á L. con otros de Manuel Molleja y al S. y P. con olivos de D. Rafael Serrano; bajo cuyos límites se compone de una fanega y 4 celemines, equivalentes á 81 áreas y 63 centiáreas, con 43 olivos. Está arrendada á D. Sebastian Criado en union de otras; le han graduado los peritos 85 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 1912,50 y tasada en 1700 rs., y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

1912 50

Núm. 1401 5.º del inventario. Otra suerte de olivar, nombrada del Perezon, procedente del hospital de S. Jacinto y los Dolores de esta ciudad, en la Mata, término de Villa del Rio; linda al N. y L. con otros del Sr. Conde del Corchado, al S. con los de D. Juan de Dios Gonzalez y á P. con el de D. Andrés Molleja Rueda; bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas, equivalentes á una hectárea, 83 áreas y 66 centiáreas, con 53 olivos de buena calidad. Está arrendada en union de otras á D. Sebastian Criado; le han graduado los peritos 455 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 10237,50 y tasada en 9100 rs., y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

10237 50

Núm. 1401 6.º del inventario. Otra suerte de olivar, llamada el Mulito, procedente del hospital de S. Jacinto y los Dolores de esta ciudad, que radica en la Mata, término de Villa del Rio; linda al N. con olivos de D. Bernardo Cerezo, á L. con olivar del Sr. Conde del Corchado, al S. con el de D. José Gomez Correa, y á P. con olivos de D. Fernando Canales; bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas y 9 celemines, equivalentes á una hectárea, 68 áreas y 36 centiáreas, con 35 olivos. Está arrendada á D. Sebastian Criado en union de otras; le han graduado los peritos 255 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 5737,50 y tasada en 5100, y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

5737 50

Núm. 1401 7.º del inventario. Otra suerte de olivar, nombrada Majuelo, procedente del hospital de S. Jacinto y los Dolores de esta ciudad, que radica al sitio huerta de Cabra, término de Villa del Rio; linda al N. con haza de la misma procedencia, á L. con huerta de Cabra y el rio Guadalquivir, al S. con olivar del Excmo. Sr. Conde del Corchado, y á P. con el camino que de Villa del Rio conduce á la Veguilla; bajo cuyos límites se compone de 8 fanegas y 4 celemines, equivalentes á 5 hectáreas, 10 áreas y 19 centiáreas, con 380 olivos. Está arrendada en union de otras á D. Sebastian Criado; le han graduado los peritos 654 rs. 25 céntos de renta anual por los que ha sido capitalizada en 14653,12 y tasada en

17225

Núm. 1401 8.º del inventario. Otra suerte de olivar, conocida por Ana Rueda, procedente del hospital de S. Jacinto y los Dolores de esta ciudad, que radica en la Mata, término de Villa del Rio; linda al N. con olivar de Salvador Romero, á L. con el de Bernardo Cerezo, al S. con los de Doña Inés Cobos y á P. con camino de la Fuente; bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 2 hectáreas, 14 áreas y 28 centiáreas, con 222 olivos de buena calidad. Está arrendada á D. Sebastian Criado, en union de otras; le han graduado los peritos 660 rs. de renta anual por los que ha sido capitalizada en 14850 rs. y tasada en 13200 rs., y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella,

14850

Núm. 1401 9.º del inventario. Otra suerte de olivar, conocida por Relano, procedente del hospital de S. Jacinto y los Dolores de esta ciudad, que radica en la Mata, término de Villa del Rio; linda al N. con olivos de D. Antonio Mena, á L. con los de D. Francisco Jurado, al S. con los de dicho Sr. Mena y á P. con camino de la Fuente; bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas, equivalentes á una hectárea, 22 áreas, y 44 centiáreas, con 31 olivos de buena calidad. Está arrendada en union de otras á D. Sebastian Criado; le han graduado los peritos 365 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 8212,50 y tasada en 7300, y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

8212 50

Núm. 1401 10.º del inventario. Otra suerte de olivar, llamada Villarreal, procedente del hospital de S. Jacinto y los Dolores de esta ciudad, que radica en la Mata, término de Villa del Rio; linda al N. con olivar de D. Antonio Mena, á L. con el del Sr. Conde del Corchado, y al S. y P. con el de D. Leon Rael; bajo cuyos límites se compone de 4 fanegas y 3 celemines, equivalentes á 2 hectáreas, 60 áreas y 19 centiáreas, con 294 plantas. Está arrendada en union de otras á D. Sebastian Criado; le han graduado los peritos 600 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 13500 rs. y tasada en 12000, y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

13500

Núm. 1366 del inventario. Una cerca de tierra, procedente de la obra pía de la Madre Marta Peralvo, de la villa de Pozoblanco, que radica al sitio del Trevolar ó Piedra Escrita, término de dicha villa, linda á L. con callejon del Trevolar, al N. con otra de D. Manuel Gallardo, á P. con cercado de Plácido Olmo, y al S. con callejon de la Piedra Escrita; bajo cuyos límites se compone de 5 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 3 hectáreas, 54 áreas y 42 centiáreas. Le han graduado los peritos 95 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 2137,50 y tasada en 1900 rs., y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

2137 50

Núm. 1367 del inventario. Otra cerca de tierra, procedente de la obra pía de la Madre Marta Peralvo, de la villa de Pozoblanco, que radica en los callejones de la Virgen, término de la misma; linda por L. con cercado de Leon Herrero, á P. con otra de D. Antonio Garcia de la Rubia, y al N. y S. con otra ó callejon de la Virgen de Luna; bajo cuyos límites se compone de 7 fanegas, equivalentes á 4 hectáreas, 50 áreas y 76 centiáreas. Le han graduado los peritos 646 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 44400 rs. y tasada en 12800 rs., y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

14400

Núm. 492 del inventario. Una posada de colmenas, llamada de las Tapias, procedente del hospital de Beneficencia de la villa de Pozoblanco, que radica en el término de la misma; linda con olivar de D. José Fernandez, Pbro.; se compone de un cuartillo de tierra, equivalente á 2 áreas y 55 centiáreas. Le han graduado los peritos 2 rs. 50 céntimos de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 56,25 céntimos y tasada en 50, y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

56 25

Núm. 493 del inventario. Otra posada de colmenas en el corral de la Chanerga, término de Pozoblanco, procedente de su hospital de Beneficencia; linda con olivar de D. Alfonso Blanco Galan, vecino de Dos Torres; se compone de un cuartillo de tierra, equivalente á 2 áreas y 55 centiáreas. Le han graduado los peritos 2 rs. 50 céntimos de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 56,25 céntimos y tasada en 50, y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

56 25

Núm. 494 del inventario. Otra posada de colmenas, llamada la Era grande, procedente del hospital de Beneficencia de Pozoblanco, que radica en término de la misma, y linda con oli-

var de D. Francisco Amor. Se compone de un cuartillo de tierra, equivalente á 2 áreas y 55 centiáreas. Le han graduado los peritos 2 rs. 50 cénts. de renta anual por los que ha sido capitalizada en 56,25 cénts. y tasada en 50, y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

56 25

Núm. 495 del inventario. Otra posada de colmenas, llamada de la Lagunilla, procedente del hospital de Beneficencia de Pozoblanco, que radica en término de la misma, y linda con tierras del Estado. Se compone de un cuartillo de tierra, equivalente á 2 áreas y 55 centiáreas. Le han graduado los peritos 2 rs. 50 cénts. de renta anual por los que ha sido capitalizada en 56,25 y tasada en 50, y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

56 25

Núm. 496 del inventario. Otra posada de colmenas, llamada de la Travesía, procedente del hospital de Beneficencia de Pozoblanco, que radica en el término de la misma, y linda con olivar de D. Doroteo Cabrera. Se compone de un cuartillo de tierra, equivalente á 2 áreas y 55 centiáreas. Le han graduado los peritos 2 rs. 50 cénts. de renta anual por los que ha sido capitalizada en 56,25 cénts. y tasada en 50, y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

56 25

ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.º El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de á diez por ciento cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la Ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada Ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.º Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.
- 5.º Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.
- 6.º A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la ciudad de Montoro y en la villa de Pozoblanco.

NOTAS.

- 1.º Se consideran como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos se ingresen en las cajas, los del Estado y demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y todos los pueblos.
 - 2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, y los de Secuestro del ex-Infante D. Carlos.
- Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.
- Córdoba 24 de Octubre de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 4 de Diciembre de 1860, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Rafael Vazquez de la Torre, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta capital, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES

INSTRUCCION PUBLICA INFERIOR.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Núm. 449 del inventario. Un terreno de tierra calma, procedente de la Instruccion pública de la villa de Pozoblanco, que radica en el ruedo y sitio del Paso, término de indicada villa, lindando al N. con callejon nombrado del Paso, al S. con el de la Cañada, á L. con Erreñal de Francisco Cerezo, y á P. con cercado de Miguel Moreno, bajo cuyos límites se compone de 6 celemines, equivalentes á 32 áreas y 19 centiáreas. Le han graduado los peritos 60 rs. de renta anual por los que ha sido capi-

talizado en 1350 rs. y tasado en 1200 rs., y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

1350

Núm. 450 del inventario. Una cerca de tierra, procedente de la obra pía de latinidad de la villa de Pozoblanco, que radica al sitio nombrado Callejones de la Virgen de Luna, término de dicha villa, y linda al N. con indicados callejones, al S. con el llamado de la Morra, á L. con cerca de Bartolomé Rodriguez, y á P. con el de D. Antonio Cañuelo; bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas y 6 celemines de tierra, equivalentes á 2 hectáreas, 25 áreas y 38 centiáreas. Le han graduado los peritos 175 rs. de renta anual por los que ha sido capitalizada en 3937 rs. 50 cénts. y tasada en 3500 rs., y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

3937 50

Núm. 451 del inventario. Una haza de tierra, procedente de la obra pía de latinidad de la villa de Pozoblanco, que radica al sitio del Molino ó sea de Santa Maria, término de dicha villa; linda al N. con cercado de D. Pedro Tirado, al S. con arroyo de Santa Maria, á L. con terrenos de la villa de Pedroches, y á P. con cerca de Sebastian Delgado; bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas, equivalentes á una hectárea, 93 áreas y 18 centiáreas. Le han graduado los peritos 15 rs. de renta anual por los que ha sido capitalizada en 337 rs. 50 cénts. y tasada en 300 rs., y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

337 50

Núm. 452 del inventario. Otra haza de tierra, procedente de la obra pía de latinidad de Pozoblanco, que radica al sitio nombrado del Algarrobillo, término de dicha villa; linda al N. con camino de Dos Torres á Villanueva de Córdoba, al S. con haza de los herederos de Bartolomé Herrero, á L. con otra de Doña Mariana de Herruzo, y á P. con haza de Juan Cabrera; bajo cuyos límites se compone de 6 fanegas, equivalentes á 3 hectáreas, 86 áreas y 37 centiáreas. Le han graduado los peritos 45 rs. de renta anual por los que ha sido capitalizada en 1012 rs. 50 cénts. y tasada en 900, y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

1012 50

Las advertencias 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º iguales á las anteriores.

6.º A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa de Pozoblanco.

Las notas 1.º, 2.º iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 24 de Octubre de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

JUZGADOS.

En los autos ejecutivos que penden en el juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta Ciudad y por la Escribanía del infrascripto, á instancia de los Sres. D. Pedro Pablos y Tortosa y D. Ramon de Torres y Codes, como síndicos de la casa de comercio titulada D. Amador Jover é hijos, contra D. Rafael Saldaña, sobre cobranza de dos mil rs. vn. y las costas, practicados los embargos y una diligencia en busca del deudor para citarle de remate, no habiendo sido habido, se ha hecho dicha citacion al Sr. Alcalde constitucional de esta capital, como resulta de la diligencia que copiada á la letra dice así:

Diligencia. En Córdoba á veinte y cinco de Octubre de citado año, en vista del resultado de la diligencia anterior, yo el Escribano, previo el competente recado de atencion, me constituí en las casas del Sr. D. Rafael Chaparro y Espejo, Alcalde constitucional de esta ciudad, y presente le cité de remate por medio de la debida cédula que le entregué y contiene todas las advertencias y prevenciones que se manda por las leyes, todo en virtud á ignorarse el paradero del D. Rafael Saldaña, á fin de que si este quiere, se oponga en el término de tres dias á la ejecucion despachada, pues de lo contrario se dictará sentencia de remate. De lo cual estiendo la presente que firma dicho señor por el recibo de la cédula. Doy fé.—Rafael Chaparro.—Angel Osuna Garcia.

Lo inserto corresponde á la letra con su original á que me remito, y para su insercion en uno de los periódicos de esta capital en cumplimiento de lo preceptuado en el arti-

culo novecientos cincuenta y nueve de la ley de enjuiciamiento civil y que le sirva de citacion de remate al deudor, pongo el presente en Córdoba á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta.—Angel Osuna Garcia.

ANUNCIOS.

CAJA DE SEGUROS.

SEGURO MUTUO DE QUINTAS.

ASOCIACION UNIVERSAL

para redimir el servicio de las armas,

autorizada por el Gobierno de S. M.

Se admiten suscripciones para el próximo sorteo en Madrid, en las oficinas de la Direccion, calle de Sta. Teresa, núm. 8, Establecimiento de Mellado, por conducto de los representantes y agentes de la Caja ó directamente enviando letra del importe.

Cada uno paga lo que puede ó lo que quiere, y el importe de lo que todos pagaron se reparte entre aquellos á quienes toca la suerte de soldado, en el ejército activo ó en la reserva, en proporcion á la cantidad que impusieron. Los que se suscriben por la suma de 5,600 rs., reciben ocho mil rs. en el acto de ser declarados soldados.

Los prospectos se dan gratis en los puntos en que se suscribe, y se remiten de la misma manera á todo el que lo solicita.

Córdoba: Imprenta y librería de D.

Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, núm. 2

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL.

Del Miércoles 31 de Octubre de 1860.

INDICE de las Leyes, Reales Decretos, Ordenes y Circulares insertas en el Boletín Oficial en todo el mes de Octubre de 1860.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

- Número del Boletín.
- 157 Real orden sobre expediente instruido con motivo de la consulta hecha por el Gobernador de Ciudad Real, acerca de la autoridad á quien corresponde construir y conservar un local y los efectos necesarios para las autopsias jurídicas.
- Id. Reglamento para la provision de plazas de farmacéuticos de los Establecimientos de Beneficencia.
- 158 Circular dictando varias disposiciones sobre guardas de montes.
- Id. Id. de registro de la mina de cobre La Generala.
- Id. Id. de id., La Victoria.
- Id. Id. de id., Macrino.
- Id. Id. de plomo y cobre, La Hija.
- Id. Id. de id., La Maleta.
- Id. Id. de plomo, Sto. Domingo.
- Id. Id. de cobre, Anglicana.
- Id. Id. de id., La Esperanza.
- Id. Id. para la busca de varios efectos.
- Id. Id. para id. de Antonio Alvarez y Gregorio.
- Id. Id. para id. de varias caballerías.
- Id. Id. para id. de varios reos.
- Id. Id. del Gobernador de Ciudad-Real, anunciando la subasta del Boletín oficial de dicha provincia, en el año de 1861.
- 159 Id. anunciando la subasta del Boletín oficial de la provincia, en el año de 1861.
- Id. Id. de registro de la mina de hierro, D. Jaime.
- Id. Id. de id., Florinda.
- Id. Id. de hierro y cobre, Hermosa Castora.
- Id. Id. de cobre, La Virgen del Socorro.
- Id. Id. de hierro, La Sorpresa.
- Id. Id. de cobre, Socorro 2.º
- Id. Id. de id., La Rosalia.
- Id. Id. de id., Virgen de las Angustias.
- Id. Id. del Gobernador de la provincia de Sevilla, anunciando la subasta del Boletín oficial de dicha provincia, en el año de 1861.
- Id. Id. del Gobernador de la provincia de Málaga, anunciando la subasta del Boletín oficial de dicha provincia, en el año de 1861.
- 160 Id. sacando á pública subasta la obra que necesite la construcción de la tajea denominada Pontanilla vieja.
- Id. Id. id. id. para los acopios de materiales, con el fin de reparar la carretera de Lucena á Baena.

Número del Boletín.

- 160 Circular para la busca de Juan Varea Rodríguez.
- Id. Id. para id. de José Moreno Yerpes.
- 161 Id. sacando á pública subasta las obras de fábrica que han de construirse en la carretera de Córdoba á Ciudad-Real.
- Id. Id. id. id. para las obras de esplanacion y accesorios del trozo 1.º entre el kilómetro 24,190 y el 27.455,60, en la carretera de Córdoba á Ciudad-Real.
- Id. Id. id. id. para id. id. del trozo 2.º de dicha carretera.
- Id. Id. id. id. para id. id. de los trozos 1.º y 2.º de dicha carretera.
- Id. Id. de registro de la mina de cobre, El Ancora.
- Id. Id. de id., La Corona.
- Id. Id. de plomo y cobre, La Importante.
- Id. Id. de id., Casualidad.
- Id. Id. de plomo, S. Normidas.
- Id. Id. de id., S. Simanco.
- Id. Id. de plomo y cobre, Thendiselo.
- 162 Reales disposiciones relativas al padron, alistamiento y sorteo para la quinta correspondiente al año próximo de 1861.
- Id. Real orden dictando varias disposiciones, relativas á los establecimientos de Beneficencia.
- Id. Solicitu presentada por D. Manuel Lopez Zapata y Calero, para adquirir cuatro pertenencias de mineral cobrizo, con el título de La Cisterna.
- Id. Real orden para proceder á nueva eleccion en el distrito de Posadas, por renuncia de D. Juan Garcia Torres.
- Id. Circular para la busca de Miguel de Leiva Aguilera y Joaquin Orellana Soria.
- Id. Real orden para la supresion de varios títulos.
- Id. Circular de registro de la mina de hierro, La Joaquina.
- 163 Id. para que la eleccion de un diputado á Cortes por el distrito de Posadas, dé principio en las cabezas de Seccion el 5 de Noviembre.
- Id. Real orden sobre presentacion en los Juzgados de los Comisarios de Vigilancia, para declarar en causas criminales.
- Id. Circular sacando á la subasta las maderas de Segura, Flandes y del país, procedentes del puente de Pedroche.
- 164 Real orden relativa á un expediente instruido con motivo de las cuestiones suscitadas sobre las facultades que respectivamente corresponden á las autoridades judiciales y á las administrativas sobre los facultativos titulares de los pueblos.

Número del Boletín.

- 164 Real orden para que los empleados de Vigilancia, cuando tengan que presentarse ante los Juzgados á declarar, sean citados con anticipacion.
- Id. Circular de registro de la mina de plomo, S. Abundio.
- Id. Id. de cobre, La Venturosa.
- Id. Id. de cobre y plomo, Parténope.
- Id. Id. de id., Alarico.
- Id. Id. de id., Theodorico.
- Id. Id. de cobre, S. Fernando.
- Id. Id. de hierro argentífero, Europa.
- Id. Id. de cobre, La Intimidación.
- 165 Real orden dictando varias disposiciones con motivo de haberse detenido algunas cantidades que por medio de cartas han remitido á varios confinados en el presidio de Ceuta.
- Id. Circular para que la eleccion de un diputado á Cortes por el distrito de Posadas, dé principio en las cabezas de Seccion el dia 5 de Noviembre.
- 166 Id. sacando á pública subasta las obras que necesita la terminacion del trozo de la carretera de Montilla á Ecija por la Rambla.
- Id. Id. sacando á la subasta los acopios de materiales para la reparacion de la carretera de Córdoba á Ciudad-Real, durante el año de 1860.
- 167 Real orden dictando varias disposiciones relativas á quintas.
- Id. Id. recomendando la obra escrita por D. Fernando de Madrazo, titulada Manual y aplicacion de la ley y de las Reales disposiciones vigentes sobre espropiacion forzosa por causa de utilidad pública.
- Id. Real decreto mandando reunir las Cortes el 25 de Octubre.
- Id. Circular de hallarse depositada una yegua en poder del Alcalde de los Blazquez.
- Id. Id. para la busca de varias caballerías.
- Id. Id. para averiguar el paradero de los herederos de Manuel Perez Borriain, natural de Galicia.
- Id. Id. para la busca de tres desconocidos que robaron en término de Espiel á Sebastian Cano y Juan Parreño.
- Id. Id. para practicar las diligencias oportunas, en averiguacion de saber la residencia de algunos herederos de individuos que han fallecido en el ejército dejando alcance á su favor.
- Id. Id. para la busca de varias caballerías.
- 168 Relacion de las operaciones facultativas que en los dias 26 y 27

Número del Boletín.

- de Octubre ha de practicar el Ingeniero de minas.
- 168 Circular á los Ayuntamientos para que en la próxima eleccion de Concejales tengan presente los artículos del 38 á 53 de la ley y del 30 al 37 del Reglamento.
- Id. Id. para la busca de una mula.
- Id. Id. de varias caballerías.
- Id. Estado de precio medio en la segunda quincena de Setiembre.
- Id. Circular anunciando nuevamente la subasta de las obras que necesita la reconstruccion de la tajea denominada Pontanilla vieja, en la carretera de Lucena á Baena.
- Id. Id. para la busca de varias caballerías.
- Id. Id. del Gobernador de la provincia de Jaen, sacando á la subasta la impresion del Boletín oficial de dicha provincia, para el año de 1861.
- 169 Real orden dictando varias disposiciones con motivo de la consulta elevada por el Gobernador de Málaga, sobre si ha de atenderse para el nombramiento de Subdelegados de Farmacia, á lo prevenido en el artículo 4.º del Reglamento.
- Id. Id. dictando varias disposiciones con motivo de la consulta elevada por el Gobernador de Barcelona, sobre si es permitido á los médicos tener tienda de barbería.
- Id. Id. dictando varias disposiciones con motivo de la consulta elevada por el Gobernador de Gerona, relativa á si han de recibir ó no la aprobacion del Gobierno de S. M. los Reglamentos de los establecimientos particulares de Beneficencia.
- Id. Id. para que los inutilizados en la campaña de Africa, continúen recibiendo su haber y racion de pan interin obtienen su retiro.
- Id. Solicitu presentada por D. Antonio Ruiz Garcia, para adquirir dos pertenencias mineras con el título de Virgen de los Remedios, de mineral de plata.
- Id. Circular de registro de la mina de carbon, S. Rafael.
- Id. Id. para la busca de varias caballerías.
- Id. Id. de Antonio y Juan Fernandez Arenas.
- Id. Id. de varias caballerías.
- 170 Circular para proceder á la subasta de la obra de la sala de Anatomía de la escuela de Veterinaria de esta capital.
- Id. Id. para la busca de Santiago Rodriguez.
- Id. Id. para la busca de varias caballerías robadas á D. Antonio José Portocarrero.

- 170 Circular para la busca de una mula. Id. Relación de fincas adjudicadas por la Junta superior de Ventas en 20 de Setiembre.
- 171 Circular sacando nuevamente a la subasta las maderas de Segura y Flandes procedentes del puente de Pedroche. Id. Id. concediendo licencia para uso de escopeta á varios sugelos de esta provincia. Id. Id. para la busca de dos mulas. Id. Id. para la captura de Pablo Gavia Fernandez. Id. Id. para id. de Antonio Muñoz Santa Cruz. Id. Id. y modelo para que los Ayuntamientos se sujeten con arreglo á él para formar el estado de precio medio. Id. Id. para la captura de Francisco Palomares Muscio. Id. Id. para la busca de tres mulas. Id. Id. de registro de la mina de carbon Amparo. Id. Id. id. de id. San Pedro 2.º Id. Id. id. de id. La Energía. Id. Id. id. de id. La Pantera. Id. Id. id. de id. Buena suerte (a) Buena suerte me dé Dios. Id. Id. id. de id. San Carlos Borromeo (a) San Carlos. Id. Id. de registro de la mina de id. San Luis Rey (a) La Matilde. Id. Id. de id. de hierro La Abogada (a) Socorro.
- 172 Real decreto aprobando las adiciones al reglamento sobre el modo de proceder en los negocios contenciosos de la Administracion. Id. Id. convocando á las actuales Diputaciones provinciales para la segunda reunion ordinaria del corriente año.
- 173 Circular de registro de la mina de carbon La Alta. Id. Id. de id. id. San Miguel. Id. Id. de id. id. El Chimbo. Id. Id. de id. id. Sta. Rosa. Id. Id. de id. id. La Suegra (a) Penélope. Id. Id. de id. id. La Georgiana. Id. Id. de id. id. Todos Santos. Id. Id. de id. id. El Socorro. Id. Id. procediendo á la venta en pública subasta de un mulo y dos cerdos. Id. Id. para la captura de Francisco Santiago Fernandez. Id. Estado de la existencia y movimiento de acogidos en los establecimientos de Beneficencia en el mes de Setiembre.
- 174 Real orden resolviendo el expediente instruido en virtud de haber reclamado el subdelegado farmacéutico de Gerona, que la fabricacion de limonadas gaseosas se haga precisamente bajo al direccion de un profesor de farmacia. Id. Circular solicitando D. José Francisco Trasobares una superficie

- de 1200 metros cuadrados del cortijo del Jaron, con objeto de establecer una fábrica de fundicion.
- 174 Circular para la busca de Juan de Búrgos Garcia. Id. Id. reclamando de algunos Ayuntamientos el estado de presos, detenidos y arrestados correspondiente al tercer trimestre. Id. Id. del Gobernador de Ciudad-Real de hallarse depositada una yegua en poder del Alcalde de Fuencaliente.

Consejo Provincial de Córdoba.

- 161 Circular fijando los precios á que deben liquidarse á los pueblos las especies suministradas á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Setiembre. Id. id. id. id. id.

Dirección general de Administración militar.

- 166 Circular para proceder á la adquisicion de 30.000 arrobas de harina para trasportarla á Ceuta y Tetuan.
- 172 Id. para proceder al aprovisionamiento de 100.000 arrobas de paja para consumo de la caballería del ejército residente en Tetuan y Ceuta.
- 174 id. para id. de 25.000 arrobas de harina para trasportarlas á Ceuta y Tetuan.

Gobierno militar.

- 165 Circular de haberse hecho cargo del cuerpo de E. M. del Ejército en este distrito, el Brigadier D. Joaquin Riquelme y Gomez.
- 171 Real orden disponiendo que los inutilizados en la campaña de Africa, continúen recibiendo el haber y ración de pan, interin obtienen su retiro definitivo.
- 174 Id. declarando el Senado que el Ejército de Africa, su General en Gefé y las fuerzas navales de operaciones, han merecido bien de la patria.

Comisaría de guerra del campo de Gibraltar.

- 165 Circular anunciando nuevamente la subasta de 6.000 arrobas de carbon con destino al Ejército de ocupacion de la plaza de Tetuan.

Administración de Hacienda pública.

- 157 Pliego de condiciones para la subasta

- de los derechos de consumos de varios pueblos de esta provincia.
- 163 Circular sacando nuevamente á la subasta en varios pueblos de esta provincia, el arrendamiento de las especies de consumos.
- 164 Id. citando segunda vez al Sr. D. José Sanchez Toledo, Administrador que fué de Estancadas en esta provincia. Id. id. sacando á la subasta el Administrador de Estancadas de Palma del Rio, los envases de tabacos que hay existentes en dicha Administracion.

- 167 Id. para que los Ayuntamientos se atemperen al practicar los repartos individuales con sujecion al modelo que va inserto en esta circular.

- 169 Pliego de condiciones para la subasta de los derechos de consumos de varios pueblos de esta provincia.

- 171 Circular anunciando la vacante de un estanco en el partido del Lobo, término de Priego.

- Id. id. sacando á la subasta el Administrador de Estancadas de Puente Genil, los envases de tabacos que hay existentes en dicha Administracion.

- Id. id. id. del Administrador de Estancadas de Espiel, de los envases que existen en la misma.

- 172 Pliego de condiciones para la subasta de los derechos de consumos de varios pueblos de esta provincia.

- 174 Circular para la subasta del arrendamiento de los derechos de consumos en las villas de la Carlota, Montemayor, Pedro Abad, Rambla y Rute, en los años de 1861, 62 y 65.

Junta de la Deuda pública.

- 157 Estado de los créditos reconocidos por los daños causados en la última guerra civil.

Dirección general de Consumos, Casa de Moneda y Minas.

- 162 Real orden sacando á pública subasta el arriendo de las yerbas de los quintos de la dehesa de Castilseras.

Secretaría de la Sala de Gobierno de la Audiencia de Sevilla.

- 160 Reales órdenes dictando varias disposiciones sobre las causas que se formen con motivo de los accidentes ó hechos que ocurran en los ferro-carriles; sobre la presentacion en los Juzgados de los Comisarios de vigilancia, para

declarar en causas criminales, y para que los empleados de vigilancia, cuando tengan que presentarse ante los Juzgados á declarar, sean citados con anticipacion.

Intendencia de ejército del distrito de Andalucía y del litoral.

- 166 Circular sacando á pública licitacion el fletamiento de dos vapores de hélice con la fuerza de 35 caballos, cuando menos, que han de emplearse en el servicio de Correos desde Algeciras á Ceuta, Tetuan y vice-versa.

Administración principal de Correos

- 162 Circular anunciando la trasmision de la correspondencia de la península á las islas Filipinas y vice-versa, por la via de Marsella y Gibraltar.

Cuerpo Nacional de Ingenieros del distrito de Córdoba.

- 157 Circular anunciando la vacante de una plaza de Guarda mayor de montes en este distrito.
- 159 Id. sobre impuesto de consumos en los derechos correspondientes á los despojos y menudos de reses de todas clases.

Junta de Instrucción pública de la provincia de Córdoba.

- 167 Circular encargando nuevamente que los maestros públicos y privados, y los ayudantes de las escuelas primarias, acrediten sus méritos y servicios.
- 173 Id. previniendo á los maestros de las escuelas públicas, la formacion de los presupuestos de gastos de las referidas escuelas para antes del 1.º de Noviembre.

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado.

- 161 Circular anunciando la subasta de varias fincas en arrendamiento.
- 164 Id. anunciando la subasta en arrendamiento del cortijo Montefrio bajo.
- 172 Id. id. de dicho cortijo para el dia 12 de Noviembre.

Comision de Ventas de Bienes Nacionales.

- 163 Circular para el remate de varias fincas el dia 21 de Noviembre.
- 165 Id. id. id. para el dia 26 del mismo.
- 166 Id. id. id. para el dia 28 del mismo.
- 174 Id. id. id. para el dia 4 de Diciembre.

CÓRDOBA. — Imp. y librería de D. Rafael Arroyo, calle Ambrósio de Morales, núm. 2.